

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No MACCO EP -070-2025

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
“MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”
(MACCO-EP).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la OM-026-2020 ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” (MACCO-EP), con fecha de publicación en el Registro Oficial Año II – N° 1470, Quito 8 de enero de 2021.

Que, Artículo 36.- *Deberes y atribuciones de el/la Gerente General.- numeral 7) Planificar y desarrollar promociones comerciales sobre los servicios que preste el MACCO-EP.*

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-MACCO-EP-2019 de fecha 31 de mayo del 2019, El Directorio de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP nombra al Licenciado Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas-Ley 0, con Registro Oficial Suplemento 48 de 16-oct-2009, con la Última modificación: 18-dic-2015 establece:
“Art. 10.- GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”.

Que, el artículo 1 numeral 15 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, menciona que el gerente adoptará e implementará las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para la cual podrá establecer condiciones comerciales específica y estrategias de negocio competitivo.

Que, el artículo 25 de la LOSEP de las jornadas legales de trabajo **literal b Jornada especial**, en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, esta facultad será competencia de la máxima autoridad.

Que, según Decreto Ejecutivo 249, firmado por el presidente Daniel Noboa el 17 de diciembre de 2025, suspende la jornada laboral en Ecuador el día 02 de enero del 2026:

- *Se trata de un feriado nacional de carácter no recuperable.*
- *Se aplica a los sectores público y privado*
- *Se extiende el feriado de Año nuevo, que abarca del 1 al 4 de enero de 2026.*

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 245-2025-MACCO-EP-JPM-LR, firmado por la Lic. Liliana Ramírez Peralta - Jefe de Patrimonio y Museo (E) solicita se expida la resolución de horarios de atención al público en museo para el año 2026.

En ejercicios de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Empresa Pública y la ordenanza de constitución, organización y funcionamiento del MACCO-EP;

RESUELVE:

Expedir la siguiente resolución debidamente motivada para;

Artículo 1.- Aprobar de forma provisional el nuevo horario para la atención del Museo Arqueológico y Biblioteca Pública durante el año 2026

N°	Áreas	Días	Horario	Observaciones
1	Museo	Martes a Domingo	09h00 a 17h00	1 hora para el almuerzo
2	Recaudación	Martes a Domingo	09h00 a 17h00	1 hora para el almuerzo
3	Biblioteca	Lunes a sábado	09h00 a 17h00	1 hora para el almuerzo

Nota: La venta de entradas al museo será hasta las 16:30.

Artículo 2.- Aprobar los horarios de atención del museo en días festivos y feriados (nacional, provincial o local) sólo en el espacio de Museo Arqueológico y Recaudación.

Fechas	Horario
Lunes	09:00 a 17:00
Martes a Domingos	09:00 a 17:00

Artículo 3. – Los días gratuitos de ingreso al museo atenderá al público, serán los siguientes:

Fechas	Conmemoración
30 de abril	Fiestas de Cantonización
18 de mayo	Día internacional de los museos
10 de agosto	Primer grito de la independencia del Ecuador

Artículo 4. – Los días que el museo no atenderá al público serán los siguientes días.

Fechas	Conmemoración
1 de enero	Año nuevo
2 al 4 de enero	Decreto de feriado – Presidencia del Ecuador
1 de mayo	Día del trabajador
25 de diciembre	Navidad

Artículo 5. – Los costos de ingresos al museo son de la siguiente forma:

Descripción	Valor
Entrada General	\$ 5,00
Precio especial para nacionales (requiere presentar cédula o residencia ecuatoriana)	\$ 3,00
Descuento 50% para estudiantes y personas con discapacidad	\$2,50
Descuento 50% para estudiantes y personas con discapacidad (presentando cédula o residencia ecuatoriana)	\$ 1,50

Artículo 6.- La presente jornada especial y horario de museo entra en vigencia a partir de su emisión.

Artículo 7. – El contenido de la presente resolución será publicado en la página web de la institución.

Notifíquese a las Jefaturas de: Patrimonio y Museo, Centro Cultural, Comunicación y Contenidos, Financiera, Administrativo y Talento Humano.

El Coca, 26 de diciembre del 2025.

Comuníquese,

Lcdo. Calos Milton Noboa Gallardo
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y
CENTRO CULTURAL DE ORELLANA- MACCO EP

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Elaborado por:	Liliana Ramirez Peralta	Jefa de Patrimonio y Museo (E)
Revisado por:	López Illanes Jenny Gabriela	Secretaria de Gerencia